

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Divisorio por venta
Demandante: ALVARO MENESES OBREGÓN y otros
Demandado (a): GEORGINA MENESES OBREGÓN y otros
Radicación: 687553103001-**2008-00170**-00

Vencido el termino de veinte (20) días concedido a las partes para que presentaran el avalúo del bien inmueble objeto del presente proceso, sin que procedieron en ese sentido, el despacho en aplicación de las reglas previstas en el art. 444 del CGP, dispondrá requerir a la Dirección Territorial de Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, para que, a cargo de la parte demandante, expida el **Certificado de Avalúo Catastral** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 321-35648 y el código catastral N°. 683200000000000010090000000000, predio rural denominado “La Bañadera” ubicado en el municipio de Guadalupe – Santander.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a la Dirección Territorial de Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, para que, a cargo de la parte demandante, expida el **Certificado de Avalúo Catastral** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 321-35648 y el código catastral N°. 683200000000000010090000000000, predio rural denominado “La Bañadera” ubicado en el municipio de Guadalupe – Santander.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARA.

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52937c319b0220ab93c821fe1a17b2eb603b62ffe232c80d35df1e9f1528fe90**
Documento generado en 22/06/2022 12:13:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**